



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta por medio de la cual el municipio se puede proyectar a 10 años, teniendo en cuenta cada una de las variables que afecta el ingreso y el gasto.

Este instrumento es fundamental en el desarrollo municipal, ya que se puede definir si el municipio se encuentra en déficit o superávit fiscal para poder afrontar deudas de pasivos exigibles y contingentes.

Para el primer año de ejecución del marco fiscal de mediano plazo podemos apreciar que las metas fueron lo más acorde a la realidad y que se hizo de la manera más precisa y clara, y es así como en el estudio de este marco se obtuvo gran aproximación a las cifras reales.

Fue necesario realizar algunos ajustes pero en pro de la entidad, ya que en algunas fuentes se incrementó el recurso como es el caso de Sistema General de Participaciones, el cual se proyecta con unas metas bajas, ya que estos recursos son variables de acuerdo al comportamiento de variables externas, según estas apreciaciones; las proyecciones de estos recursos fueron incrementadas de acuerdo a las asignaciones recibidas para la vigencia 2006.

Para este marco fiscal se tiene como base, el ya presentado a esta corporación el año anterior, con las modificaciones y estudios pertinentes, en donde se requiera hacer los ajustes para que sea más acorde con el ingreso y el gasto.

Según este estudio determinaremos si el municipio requiere o no realizar ajustes fiscales para poder lograr la sostenibilidad requerida por el gobierno nacional, para que el municipio continúe con su buena marcha y sea auto sostenible.

Es importante tener en cuenta que el comportamiento de los ingresos corrientes municipales tienen gran incidencia en el comportamiento general del presupuesto ya que de estos recursos dependen los gastos de funcionamiento de la entidad, así mismo el superávit en estos recursos se asigna para la inversión, ya que esto mejora los indicadores de 617 y los indicadores de eficiencia fiscal y administrativa.

A partir de esta breve apreciación me permito presentar el marco fiscal de mediano plazo con sus respectivas modificaciones y estudios de análisis de cumplimiento de metas.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### CONTENIDO DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO

1. Plan Financiero
2. Metas de superávit primario y el nivel de deuda pública con su análisis de sostenibilidad
3. Acciones y medidas para el cumplimiento de las metas.
4. Informe de resultado fiscales de la vigencia anterior
5. Costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
6. Relación de pasivos exigibles y contingentes
7. Costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia anterior.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### 1. PLAN FINANCIERO

Por medio de este instrumento se planifica la gestión pública, donde se tiene como base los ingresos efectivos de caja, de acuerdo con el ingreso de las vigencias anteriores, donde se proyecta a partir de estos resultados las siguientes vigencias, por medio del cual se determina el ingreso de cada uno de los rubros que afecta el presupuesto de la entidad, dependiendo ya sean ingreso corrientes e ingresos de capital, los cuales ya conocemos según el manejo presupuestal dado. Entre los más importantes tenemos: los ingresos de impuestos municipales, ingresos de Sistema General de Participaciones, ingreso de fondos especiales entre otros; entre los recursos de capital tenemos, los excedentes financieros y presupuestales, recursos del crédito, venta de activos y demás.

Los gastos se subdividen en gastos de funcionamiento, que en el caso del municipio se refleja en gastos del Concejo Municipal, los cuales se asignan de acuerdo a lo dispuesto en la ley 617 de 2000, cuya base de liquidación es la siguiente:

Salario diario del alcalde X No. Sesiones ordinarias y extraordinarias X No. De Concejales

A este valor se le incrementa el 1.5 de los Ingresos Corrientes de Libre destinacion los cuales se asignarán a los gastos generales del Concejo Municipal.

La asignación para la Personería Municipal según la ley 617 de 2000 es de 150 Salarios Mínimos Legales Vigentes

Para la Administración central y unidad de servicios Públicos sus recursos para servicios personales se asignan de acuerdo al incremento salarial ordenado por el gobierno nacional y para los gastos generales de acuerdo al incremento de Índice de Precios al Consumidor (IPC)

También, encontramos el servicio a la deuda, que corresponde a los recursos que se asignan para cubrir los empréstitos con entidades financieras, que han sido adquiridos para la inversión en los sectores en los cuales se hace necesaria la ejecución de acuerdo a las necesidades del municipio.

Los gastos de inversión son la parte fundamental del presupuesto, ya que en ellos se plasma la inversión que el municipio desarrolla cumpliendo con las metas plasmadas en el plan de gobierno y plan de desarrollo en función del bienestar social y de la comunidad.

Esta enfoca en los sectores básicos como son educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, recreación, cultura y demás sectores en los cuales se requiere invertir de acuerdo a las proyecciones que el municipio desee reflejar hacia el futuro



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

Para lograr el cumplimiento de las metas propuestas en las proyecciones del ingreso y los gastos se debe planificar muy bien el recurso, ya que de él depende en buena parte la ejecución y buena marcha del presupuesto. Para eso es importante identificar a través de este camino las debilidades y fortalezas que se presentan en el cumplimiento de las metas.

Como ya se había manifestado en los anteriores estudios de marco fiscal, el municipio cuenta con ingresos propios como son los de impuesto predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, arrendamientos bienes municipales, en los cuales el municipio tiene un elevado recaudo el cual le permite sostenerse con estas rentas, y mantener estable el funcionamiento de sus diferentes dependencias.

Para la vigencia 2006, con corte a 30 de octubre, el comportamiento de estos ingresos es el siguiente

RENDA	RECAUDO	PORCENTAJE
Impuesto predial	236.108.516	104%
Industria y comercio	86.109.453	98%
Sobretasa a la gasolina	307.973.000	86%
Arrendamientos municipales	35.395.838	68%

Con respecto a nuestras debilidades, el municipio planteo en el anterior estudio el no pago de impuesto predial de los grandes contribuyentes el cual nos acrecentó el valor de la cartera, para lo cual este año se inicio con el cobro por vía persuasiva para lograr que estos contribuyentes se acerquen a poner al día sus impuestos, además, con las nuevas normas tributaria, como es el caso de la Ley 1066 de 2006, la cual le ofrece beneficios para estos contribuyentes de poner al día el pago de sus impuestos.

Una vez terminado el tiempo de cobro por la vía persuasiva se implementara el cobro coactivo a aquellos contribuyentes que hicieron caso omiso a los requerimientos, esto nos ayudara a realizar un buen recaudo de la cartera vencida de impuesto predial.

También, se esta realizando este mismo proceso con los establecimientos de comercio que no están al día en el pago del impuesto o aquellos que funcionan ilegalmente sin inscripción alguna ante industria y comercio, así lograremos reactivar el pago de impuesto incrementado así el recaudo, lo cual nos servirá para proyectar nuevas inversiones en los diferentes sectores.

La sobretasa a la gasolina como ya lo explicaba en una buena fuente de financiación, con la cual se esta cubriendo en buena parte el servicio a la deuda, pero para estas vigencias siguientes se espera hacer una mayor proyección en la inversión, ya que la deuda ha disminuido y se espera cubrir en su totalidad, por lo tanto la inversión es mayor en sectores como mejoramiento de vías y demás.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

Los ingresos de Sistema General de Participaciones libre destinacion 28% son destinados también para el cubrimiento de la deuda y la inversión social, ya que el municipio no utiliza estos recursos en funcionamiento como lo pudiera hacer, pero gracias a sus ingresos propios es sostenible y es así como puede presentar unos buenos indicadores de gestión administrativa y fiscal, para lograr así la asignación de mayores recursos por parte del sistema general de participaciones, los cuales son asignados dependiendo el manejo de los recursos. Es el caso de la vigencia 2006, en la cual el estudio de los ingresos se presupuesto en un valor de 245.816.346 pero gracias a la gestión administrativa y fiscal se incrementaron al valor de 440.942.955, lo cual es una cifra que nos permitió realizar mayor inversión en los sectores mas necesitados, como fue el caso de la ampliación de régimen subsidiado, la cual se cofinanció con recursos de libre destinacion del sistema general de participaciones.

Estos recursos también dependen de la población que el municipio posea con necesidades básicas insatisfechas y los niveles de escolaridad y población cubierta con régimen subsidiado.

La inversión con estos recursos se ejecuta de acuerdo a la distribución que realiza el Departamento Nacional de Planeación de la siguiente manera, lo cual lo define la ley 715 de 2001

INVERSION DEFINIDA:	Salud, 58.5 Educación: 24.5
SGP PROPOSITO GENERAL 1	7% que se distribuye a su vez así:
PARTICIPACION GENERAL:	Libre destinacion: 28%
	Forzosa inversión: 72% Distribuido así:
	Agua potable 41%
	Cultura 3%
	Deporte 4%
	Otros Sectores 42%

Y el 10% restante de SGP propósito general forzosa inversión es girado directamente al Fonpet para cubrir el pasivo prestacional de la entidad.

Es importante aclarar que estos recursos tienen una destinacion específica por lo tanto su inversión se hace en los sectores ya destinados para ello.

Ingresos con destinacion específica: Son aquellos que tienen una inversión reglamentada, como son los fondos especiales que tenemos en nuestro municipio tales como: Fondo de Servicios públicos, Fondo maquinaria, fondo de vivienda, fondo local de salud, fondo del deporte, que han sido creados por acuerdos municipales y que se encuentran vigentes y regularmente financian sectores o actividades en función propia del municipio en inversión



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

También, se encuentra dentro de las fuentes los recursos provenientes de cofinanciaciones a través de convenios, los cuales regularmente requieren una contrapartida de los ingresos propios del municipio y se orientan a financiar inversiones específicas.

Las proyecciones son básicamente las mismas, no tuvieron mayores ajustes ya que en ellas se plasmó fielmente la realidad, por lo tanto se realizaron pequeños ajustes en la parte de ingresos de libre destinación, como ya lo mencionaba anteriormente tuvimos una asignación mayor lo cual nos incrementa el presupuesto, al igual ocurrió con recursos recibidos para alimentación escolar e inversión en otros sectores de la Ley 715 de 2001.

El incremento porcentual se mantuvo en la misma base del 4%, con excepción de algunos ingresos en los cuales podemos tener un pequeño margen de incremento, los cuales se ajustaron en %0.5, lo cual no tiene mayor influencia en el total del presupuesto.

La información se obtuvo de igual manera que en la vigencia anterior, teniendo en cuenta los resultados presupuestales, estados financieros, plan de desarrollo, créditos vigentes, estatuto de rentas, nómina, OPS, plan de inversiones, y la documentación externa, es decir, la normatividad que regula este proceso y la reglamentación de presupuesto aplicada a los entes territoriales.

**Anexo. Proyección de ingresos, proyección de gastos y balance Financiero.**



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### 2. CALCULO DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El propósito del superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda que se posee actualmente y las deudas que se quieran adquirir en las siguientes vigencias. Este cálculo define el total de los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión y el saldo nos servirá para cubrir el servicio a la deuda

Se entiende que la deuda es sostenible si el superávit primario es mayor o igual al servicio de la deuda.

		2005	2006	2007
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.135</b>	<b>2.938</b>	<b>3.713</b>
<b>MAS</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.200</b>	<b>726</b>	<b>0</b>
<b>IGUAL</b>	<b>INGRESO BASE</b>	<b>4.335</b>	<b>3.664</b>	<b>3.713</b>
<b>MENOS</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>874</b>	<b>934</b>	<b>950</b>
<b>MENOS</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>49</b>	<b>93</b>	<b>77</b>
<b>MENOS</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.834</b>	<b>1.586</b>	<b>1.661</b>
<b>IGUAL</b>	<b>SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b><u>1.578</u></b>	<b><u>1.051</u></b>	<b><u>1.025</u></b>

En este caso analizamos las vigencias 2005, 2006 y 2007, para determinar así el superávit primario, para encontrar el indicador de sostenibilidad de la deuda pública

Para la vigencia 2005 los ingresos corrientes son de 3.135, y los recursos de capital 1.200 para un total de 4.335 de ingreso base, menos los gastos de funcionamiento, operación e inversión nos da un superávit primario de 1.578.

Con respecto a los indicadores de la ley 617 de 2000, donde determinamos el límite de los gastos de funcionamiento con Ingresos corrientes de Libre destinación, tenemos que los porcentajes han ido decreciendo, esto nos favorece ya que con ellos demostramos la eficiencia en el gasto, ya que en vez de utilizar estos recursos en funcionamiento los llevamos a la inversión, lo cual es bien calificado por los diferentes entes de control.

Un análisis anual del comportamiento de la ley 617 es el siguiente

2003	2004	2005	2006	2007
46.1	44.0	53.8	50.5	43.5



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

En el cumplimiento de la ley 358 de 1997, que define la capacidad de endeudamiento del municipio obtenemos semáforo en verde, que es el indicador que el municipio tiene la capacidad de endeudarse y mantener su sostenibilidad

El principal objetivo de la ley 819 de 2003 es que el municipio defina sus metas a mediano plazo, y pueda cumplir con su eficiencia fiscal y administrativa, sosteniendo así todos sus indicadores de endeudamiento y límite de gastos, es un medio eficaz para conocer la realidad del municipio y hacia donde se encamina.

El superávit primario se calcula teniendo en cuenta la información de las anteriores vigencias y la información presupuestal de la vigencia actual.





## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### 3. ACCIONES PARA EL LOGRO DE METAS

Para lograr la viabilidad de marco fiscal a mediano plazo se hace necesario establecer unas acciones o medidas que permitan cumplir con las metas establecidas. Para ello se hace un análisis de las rentas proyectadas y según la problemática expuesta se busca una solución efectiva. Estas medidas fueron analizadas en la vigencia anterior, las cuales se están implementado en esta vigencia, así:

**Impuesto Predial:** Dentro de las medidas tomadas tenemos la del cobro persuasivo la cual se esta realizando, posteriormente a aquellos contribuyentes que no se acerquen a legalizar sus pagos, se iniciara el proceso de cobro coactivo, en especial de aquellos contribuyentes que adeudan grandes cuantías, que al hacer un calculo de estas nos incrementan ostensiblemente el crecimiento de la variable de impuesto predial. Con respecto a la medida de de reducir los descuentos no se ha definido, ya que esta es una manera de incentivar a los contribuyentes para que realicen sus pagos oportunos y que nos permite dentro de los primeros meses del año tener un recaudo aproximado del 77%.

**Industria y Comercio:** Para incrementar el recaudo, debemos tomar medidas como: la actualización de los contribuyentes, ya que en el municipio se ha hecho la apertura de nuevos establecimientos comerciales que no se han inscrito y por consiguiente no han hecho su declaración del impuesto. Además, se debe en coordinación con las demás dependencias de la administración hacer visitas a los establecimientos para verificar que se encuentren al día en el pago y que sus declaraciones sean lógicas frente a las ventas realizadas es decir adelantar un programa de fiscalización a fin de sanear este tributo.

**Delineación urbana, ocupación de vías, uso de espacio público:** Promover e incentivar a la comunidad para que tome conciencia de cumplir con los pagos cuando se hace construcciones, o se hace uso del espacio público, este proceso lo debe realizar la Secretaria de Planeacion, Obras y Servicios Públicos

**Arrendamientos bienes municipales:** Siendo esta una renta que pesa en las finanzas municipales. La administración debe adelantar gestiones orientadas a incrementar el ingreso mediante acciones de recuperación de cartera morosa, reparación y mantenimiento de inmuebles para arrendar, y medidas coactivas de cobro.

En la parte del gasto de funcionamiento se hace necesario mantenerlos en los porcentajes establecidos ya que esto garantiza la sostenibilidad y los incentivos establecidos por el gobierno central. Sin embargo para mejorar las finanzas municipales se deben enajenar bienes improductivos y en lo posible no obtener deuda publica o mantenerla en los márgenes mínimos.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### 4. INFORME DE RESULTADO FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este año nos corresponde realizar el análisis del cumplimiento de metas planteadas en el marco fiscal de mediano plazo durante la vigencia 2006.

Para esto presentamos un análisis de los ingresos con corte a 30 de octubre donde observamos los porcentajes de recaudo real, y determinamos en base a este informe el cumplimiento de las metas y ejecución real del presupuesto.

De acuerdo a las metas planteadas, estas se han cumplido según los anexos informativos de ingresos y gastos, encontramos que el municipio lleva un recaudo efectivo del 87%, lo cual indica que las metas han sido cumplidas en su gran mayoría o están a punto de ser cumplidas.

En el caso de impuesto predial ya se supero el recaudo del %100, al igual que en la ley 99 inversión forzosa y en algunos de los fondos especiales, estos recursos deben ser aforados a presupuesto para su correspondiente ejecución.

Con respecto a aquellas rentas en las cuales su recaudo no ha alcanzado las metas previstas se analizara su correspondiente ejecución y se planteara y adoptara las medidas tendientes para su cumplimiento total y poder así dar mejores resultados de eficiencia fiscal.

Con respecto a los gastos se presenta el estudio porcentual de la ejecución en cada uno de los sectores, tanto de funcionamiento como de inversión.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### 5. COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2006

#### CALCULO COSTO FISCAL DESCUENTOS IMPUESTO PREDIAL

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
<b>RECAUDO POTENCIAL</b>	66,857,368.30	103,039,269.75	26,489,295.80	11,191,971.00	11,982,189.45	219,560,094.30
<b>DESCUENTO %</b>	15	15	10	5	5	50
<b>VALOR RECAUDO</b>	58,136,842.00	89,599,365.00	24,081,178.00	10,659,020.00	11,411,609.00	193,888,014.00
<b>COSTO FISCAL</b>	8,720,526.30	13,439,904.75	2,408,117.80	532,951.00	570,580.45	25,672,080.30

#### INDUSTRIA Y COMERCIO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
<b>RECAUDO POTENCIAL</b>	43,194,989.00	10,920,960.60	28,378,978.95	6,491,731.05	88,986,659.60
<b>DESCUENTO %</b>	15	10	5	5	35.00
<b>VALOR RECAUDO</b>	37,560,860.00	9,928,146.00	27,027,599.00	6,182,601.00	80,699,206.00
<b>COSTO FISCAL</b>	5,634,129.00	992,814.60	1,351,379.95	309,130.05	8,287,453.60

Según este estudio el municipio deja de percibir recursos por un valor de 33.959.533.90 que corresponde a los descuentos tributarios que se conceden a los contribuyentes por su pronto pago dentro de los primeros meses del año.

Este es un costo fiscal que el municipio tiene y que como se planteo anteriormente es una forma de tener el recaudo de los impuestos dentro de los primeros meses, ya que en el caso de impuesto predial durante los meses de enero a abril se realizo un recaudo aproximado del 77%, lo cual nos permite tener una buena provisión de recursos desde el inicio del año.

Se estará posteriormente estudiando alguna posibilidad de modificar estos descuentos.



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS SEGÚN EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPIO DE GUATEQUE

NUMERO	CODIGO	PROPIETARIO	DIRECCION	AVALUO	TARIFA	VALOR IMPUESTO
1	100010054000	ASOCIACION-DE-DESARROLLO-COMUNAL	ESCUELA	3,017,000.00	4/1000	12,068.00
2	100060323000	PARROQUIA-DE-GUATEQUE	CAPILLA	3,709,000.00	4/1000	14,836.00
3	200050216000	POLICIA-NACIONAL	VILLA OFELIA VDA CHORRO DE ORO	70,075,000.00	10/1000	700,750.00
4	10000300005000	PARROQUIA-DE-GUATEQUE	K 6 10 11 15 27 29 35 47 49 ´ 55	85,081,000.00	4/1000	340,324.00
5	10000300006000	PARROQUIA-DE-GUATEQUE	C 10 6 26 32	118,722,000.00	4/1000	474,888.00
6	10000360024000	IGLESIA-DE-DIOS-EN-COLOMBIA	K 9 9 41 45	12,893,000.00	4/1000	51,572.00
7	10000380019000	JUNTA-DE-DEFENZA-CIVIL-DEL-MUNICI	C 10 7 49 59	34,465,000.00	6/1000	206,790.00
8	10000400009000	POLICIA-NACIONAL	C 9 5-34	64,146,000.00	6/1000	384,876.00
9	10000640001000	INSTITUTO-DE-BIENESTAR-FAMILIAR-R	T 5 6A 07	107,426,000.00	4/1000	429,704.00
10	10000710049000	IGLESIA-PENTECOSTAL-UNIDA-DE-COLO	C 5 5 ´ 53	28,416,000.00	6/1000	170,496.00
11	10000760001000	COLEGIO-NACIONAL-ENRIQUE-OLAYA-HE	K 5 1 117	570,299,000.00	4/1000	2,281,196.00
12	10000760002000	COLEGIO-NACIONAL-ENRIQUE-OLAYA-H	K 6 1 69	32,809,000.00	18/1000	590,562.00



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

13	10000760003000	ASOCIACION-DE-PADRES-DE-FAMILIA-D	K 6 1 43	10,818,000.00	18/1000	194,724.00
14	10000760004000	ASOCIACION-DE-PADRES-DE-FAMILIA-D	K 6 1 17	3,641,000.00	18/1000	65,538.00
15	10001050030000	HOSPITAL-SAN-RAFAEL-GUATEQUE	C 13 0 68 IN	256,000.00	18/1000	4,608.00
16	10001050042000	HOSPITAL-SAN-RAFAEL-DE-GUATEQUE	C 13 0 82	58,263,000.00	18/1000	1,048,734.00
17	10001050043000	HOSPITAL-SAN-RAFAEL-GUATEQUE	C 13 0 82 IN	15,722,000.00	18/1000	282,996.00
18	10001050045000	HOSPITAL-SAN-RAFAEL-DE-GUATEQUE	C 13 0 120	5,482,000.00	18/1000	98,676.00
19	10001050046000	HOSPITAL-SAN-RAFAEL-DE-GUATEQUE	C 13 0 132	58,174,000.00	18/1000	1,047,132.00
					TOTAL	8,400,470.00

Según lo estipulado en el estatuto de rentas aprobado por Acuerdo No. 037 de 2002 en su artículo 38 exonera del 100% del pago del impuesto Predial a colegios, Hospitales, Iglesias, Centros de salud, Policía Nacional, Juntas de Acción comunal, asociaciones, Defensa Civil, ancianatos, bomberos. Para lo cual se hace necesario hacer una revisión de las mismas.

### 6. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

**“USTED Y YO HAREMOS QUE LO IMPOSIBLE OCURRA”**  
CARRERA 6 No. 9-60 TELEFONO 7 540 321



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### PASIVOS CONTINGENTES

No.	CLASE DE PETICION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	ESTADO ACTUAL	PRETENCIONES	
1	Nulidad y reposición	Gladys Arguello	Municipio	2002-0-2217	Auto de prueba	50,000,000	
2	Reparación	Ligia Concepción Rubiano	Municipio	2001-03005	Auto de prueba	200,000,000	
3	restablecimiento del derecho	Ángel Parra	Municipio	2002-01768	Acepta renuncia	50,000,000	
4	Nulidad y reposición	Oswaldo Castiblanco	Municipio	2002-01802	Acepta renuncia	50,000,000	
5	Acción popular	Wilson Jáuregui	Municipio	2005-0267	fecha pacto	200,000,000	
6	Acción popular	Alcaides Riaño	Municipio	2004-0688	pacto de cumplimiento	200,000,000	
7	Nulidad y reposición	Italia Margarita	Municipio	2003-03784	Notificación	50,000,000	
8	Ordinario laboral	Carlos Mauro Fajardo	Municipio	2004-0194	En pruebas	20,000,000	
9	Ordinario laboral	Juan Nepomuceno Gutiérrez	Municipio	2004-0274	Fracaso conciliación	20,000,000	
10	Pasivos Pensionales	Dependiendo de un calculo actuarial					2.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS</b>					<b>3,140,000,000</b>

### PASIVOS EXIGIBLES

**“USTED Y YO HAREMOS QUE LO IMPOSIBLE OCURRA”**  
**CARRERA 6 No. 9-60 TELEFONO 7 540 321**



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

No.	ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	
1	COMFABOY	Aportes parafiscales dejados de liquidar vigencia anteriores		Existe un acuerdo de pago
2	OTROS	Cuotas partes pensionales	En estudio	Existe los requerimientos



## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

### **7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR.**

En la vigencia 2006, se sancionaron acuerdos que tienen incidencia en el presupuesto y por lo tanto el la proyección del marco fiscal de mediano plazo, los acuerdos son los siguientes:

Se creó el Consejo de la juventud, para el funcionamiento de este se debe proveer recursos necesarios de acuerdo a las actividades que se planteen en desarrollo del mismo.

Además, se sancionó el acuerdo por medio del cual el municipio asume el costo del 50% del impuesto de alumbrado público, el cual genera un costo fiscal al municipio aproximado de 60.000.000, estos recursos se deben proveer dentro del presupuesto.

Con respecto a los créditos educativos, este acuerdo está demandado por la jurídica de la Gobernación, para lo cual este año no se provee recurso para este fin pero sí se debe recuperar la cartera que se tiene por este concepto, revisando los expedientes de cada uno de los beneficiarios de estos créditos, para empezar a realizar su respectivo recaudo.

Anexamos cuadro explicativo de los recursos desembolsados y los recaudos recibidos por este concepto.





## ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE BOYACA

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>No. DESEMBOLSO</b>	<b>VALOR10%</b>	<b>ABONO</b>
ORTEGA ROMERO LEIDY	2	1.900.000	461.920
MAHECHA MORALES NATALYE	4	4.043.000	328.000
DIAZ FANNY LILIANA	1	618.000	618.000
GARZON MORALES GEOVANNY	6	4.193.000	343.000
GARZON MORALES JULIO	6	4.141.000	343.000
GUATAQUIRA ROMERO ANDRES	5	3.622.000	352.300
RUBIANO MENDEZ SUZELE	1	664.000	00
GONZALEZ SANCHEZ ANDREA	1	664.000	729.072
CUADROS CASTRO ANGELA	3	2.195.000	143.200
CUADROS CASTRO MILENA	3	2.195.000	143.200
<b>TOTAL</b>		<b>24.235.000</b>	<b>3.461.692</b>

De esta manera presento a la Corporación el Marco Fiscal de Mediano Plazo, con todos sus anexos y explicativos y análisis de metas planteadas en el primer informe, como cumplimiento a la Ley 819 de 2003. Que esta siga siendo la herramienta que dirija el curso administrativo y fiscal del municipio para lograr un enfoque más exacto y preciso y seguir avanzando hacia la eficiencia.

Cordialmente,

**MARIA ELENA ROA NOVOA**  
Alcaldesa Municipal

Luz Mary Giraldo